

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
FUNZA-CUNDINAMARCA, 16 DE ABRIL DE 2024**

RADICADO NO. 2014-00568-00

A fin de imprimir el impulso procesal correspondiente, el Despacho dispone:

- 1. ARCHIVO DIGITAL 53:** Como quiera que la liquidación de costas practicada por secretaría, se ajusta a los lineamientos legales previstos en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte aprobación.
- 2. ARCHIVO DIGITAL 45:** Frente a la solicitud propuesta, se ordena a la accionante estarse a lo dispuesto en el numeral uno (1) del auto del diecinueve (19) de enero de 2024, que denegó el secuestro del citado inmueble. (*archivo digital 44*).

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written in a cursive style.

**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ**